



El primer paso, el más importante.

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INFERIOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICION DE 1 MODULO PREFABRICADO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0693

ARICA, 09 NOV 2017

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20557 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 359 de fecha 31 de Octubre del 2012, la sección de Cobertura e Infraestructura solicita la adquisición de 1 módulo prefabricado para utilización de bodega de archivos en Jardín Infantil Pulgarcito de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.

2.-Que, dicha adquisición es fundamental para la conservación y registro de documentos oficiales de la Institución.

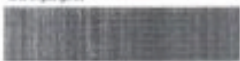
3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, inferior a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que estos productos no se encuentran incluido en el catalogo del portal mercado público.

RESUELVO

1°.-Autorícese el procedimiento para la adquisición de 1 módulo prefabricado para utilización de bodega de archivos en Jardín Infantil Pulgarcito de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI. Programa 1.





El primer paso, el más importante.

2°.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICION DE 1 MODULO PARA BODEGA DE ARCHIVOS DE JUNJI XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

1. Objeto de la licitación

El objetivo de la licitación es proveer de una pieza o módulo prefabricado con el objeto de habilitar una bodega de archivo, incluyendo traslado e instalación en el Jardín Infantil "Pulgarcito", ubicado en calle Barros Luco N° 2373, población Cabo Aroca, Arica.

Con el objeto de elegir entre los participantes aquellos que realizará la entrega del bien mencionado precedentemente, de acuerdo a lo descrito en las Bases Técnicas del llamado a licitación. Por lo tanto, dichas bases establecerán los fines, condiciones y requisitos que deben ser cumplidos en la adjudicación resultante.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los oferentes, incluidos todos los impuestos y gastos que correspondan y/o cualquier otro gasto y derecho que de la adjudicación resultante se deriven, se evaluarán bajo esta modalidad.

Para todos los efectos legales, las Bases de Licitación están compuestas por las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos y aclaraciones, si las hubiere, las que se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los participantes.

2.- CARACTERÍSTICAS:

1 Pieza de 8x3 Mts., (fornada y con piso).

- Confeccionado en terciado estructural de 9mm.
- 1 puerta de MDF. 0.85 x2.00
- 3 ventanas 0.50x1.00 correderas con vidrios y pestillo cada una.
- Cielo, Techo planchas de zinc.

Tiempo de entrega 15 días máximo.

VALOR REFERENCIAL: \$ 1.718.360. Con IVA incluido.

3. Naturaleza de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que suministren módulos habitacionales y que cumplan con los requisitos de las presentes Bases Administrativas y especificaciones técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
18 de Septiembre 1230,
Arica, Chile Fono: (56-58) 594150
www.junji.cl





El primer paso, el más importante.

4. Encargado del proceso de compras

El encargado del proceso de compras de la presente licitación es el Sr. Ricardo Quintana, Encargado de Adquisiciones; su número de teléfono es 058-578720 y su correo electrónico es rquintana@junji.cl

5. Antecedentes de la licitación

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1).
- Declaración Jurada Simple (Anexo 2).
- Presupuesto (Anexo 3).
- Tiempo de ejecución, material, garantía (Anexo 5).
- Acta de confidencialidad (Anexo 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública.

6. Cronograma de la licitación

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl

7. Participantes de la licitación

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas.

8. Antecedentes que deben presentar los oferentes para ofertar

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 2).

9. Otros antecedentes que deben acompañar los oferentes

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos:

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE. (Anexo 1).
2. DECLARACION JURADA SIMPLE (Anexo 2).
3. PRESUPUESTO (Anexo 3).
4. TIEMPO DE EJECUCION, MATERIAL Y GARANTIA (Anexo 5).
5. ACTA DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo 4)

10. Requisito para contratar

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda





El primer paso, el más importante.

oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

11. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl

Y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

12. Apertura de la oferta

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 9 y 10 de las presentes bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresados a la plataforma www.mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto del producto que se ofrece (sin incluir el IVA).





El primer paso, el más importante.

13. Evaluación de las ofertas

El estudio de las ofertas presentadas, se hará en forma individual, por tanto los oferentes podrán presentar propuestas para uno o ambos módulos propuestos. De igual manera se podrán adjudicar en forma conjunta o por separado, sin ser excluyente su postulación individual.

Esta evaluación será realizada por la comisión evaluadora conformada por:

1. Profesional de sección de Cobertura e Infraestructura, o quien designe, o a quien designe la Directora Regional.
2. Encargado de Planificación y Gestión, o a quien designe la Directora Regional.
3. Arquitecto de la Dirección Regional, o a quien designe la Directora Regional.
4. Ministro de Fé: El Subdirector de Recursos Financieros

La comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema www.mercadopublico.cl.

CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE
PRECIO	30%	Los oferentes deberán completar en su totalidad el formulario contenido en el anexo N° 3 que se adjuntan a estas bases, quien así no lo hiciere no será evaluado. El precio se evaluará por la sumatoria de todos los valores señalados en el anexo N° 3, que incluye flete. Se asignarán 10 puntos al menor precio. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el precio.
CALIDAD DE LOS MATERIALES	45%	Se asignarán 10 puntos al proveedor que oferte una mejor calidad del material. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que disminuya la calidad del material. (anexo N° 5)
PLAZO DE ENTREGA	20%	Se le asignará 10 puntos al proveedor que oferte el menor tiempo de entrega del material. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a medida que aumente el plazo de entrega.
OFERENTE REGIONAL	5%	Se asignarán 10 puntos a los oferentes que registren domicilio en la XV Región, según anexo N° 1 y se asignará 5 puntos a los oferentes de otras regiones.





El primer paso, el más importante.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

13.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Los oferentes deberán entregar una propuesta técnica que cumpla con lo estipulado en las especificaciones Técnicas, o de lo contrario, justificar dichas variaciones.

De no cumplir la oferta con todo lo solicitado, la Comisión Evaluadora tendrá el derecho a invalidar del proceso licitatorio de dicha propuesta.

13.2. Resolución de Empates.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que ofrezca la mejor calidad. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: calidad de los materiales, precio, plazo de entrega y oferente regional.

14. Adjudicación

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

15. De la notificación

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

16. Plazo de entrega

El plazo de entrega del respectivo módulo será de 15 días corridos como máximo, contados desde la emisión de la respectiva orden de compra.

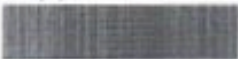
17. Forma de pago

El pago por la adquisición o servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos previa recepción conforme se la sección Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional.

18. Confidencialidad

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al

Arica, Chile Fono: (56-58) 594100
www.junji.cl





El primer paso, el más importante.

efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 4** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/RAA/rqc.
DISTRIBUCION:
Subdepartamento de RR.LF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte

